

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

09 JUN 2021

DECRETO ALCALDICIO N°

1311

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°1121 de fecha 17 de mayo de 2021, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **"Pavimentación Pasaje Cordillera entre pasaje San Jorge y calle Illapel"**, código BIP: 1-C-2020-1342[FET].
- b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **"Pavimentación Pasaje Cordillera entre pasaje San Jorge y calle Illapel"**, ID N°2597-20-LP21.
- c) Las consultas efectuadas por los oferentes a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **"Pavimentación Pasaje Cordillera entre pasaje San Jorge y calle Illapel"**, ID N°2597-20-LP21.
- d) El ORD. N°169 de fecha 07 de junio de 2021, de Sra. Directora de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega aclaraciones y respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **"Pavimentación Pasaje Cordillera entre pasaje San Jorge y calle Illapel"**, ID N°2597-20-LP21.
- e) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que algunas de las consultas recibidas en el Foro de la Licitación Pública ameritan mayor estudio, así como también recabar el punto de vista de organismos externos a la Municipalidad de Concón.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el calendario de la Licitación Pública denominada: **"Pavimentación Pasaje Cordillera entre pasaje San Jorge y calle Illapel"**, ID N°2597-20-LP21, solo en cuanto se refiere a la fecha de publicación de respuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice: 07 de junio a las 18:00 hrs.
Debe decir: 10 de junio a las 18:00 hrs.

2. **APRUEBASE** el ORD. N°169 de fecha 07 de junio de 2021, de Sra. Directora de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega aclaraciones y respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **"Pavimentación Pasaje Cordillera entre pasaje San Jorge y calle Illapel"**, ID N°2597-20-LP21, cuyo tenor es el siguiente:

Aclaraciones:

N°	Aclaraciones.
1	Considerando que los trabajos de pavimentación del Pasaje Cordillera deben ser

**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

	técnicamente inspeccionados y recepcionados por el SERVIU de la Región de Valparaíso el Acta de Recepción Provisoria de la Obra de la Unidad Técnica solo podrá ser levantada una vez que dicho Servicio extienda la correspondiente Acta en la que recepcione provisoriamente los trabajos de construcción.
2	Para el pago del último estado de pago de la obra y la devolución de las retenciones será requisito que los trabajos de construcción cuenten con la recepción provisoria del SERVIU de la Región de Valparaíso.
3	Luego de concluidos los trabajos de construcción, el Contratista gestionará y solicitará la recepción provisoria de los trabajos al SERVIU de la Región de Valparaíso, a su costo.
4	Al igual que lo señalado en el párrafo anterior, el Contratista gestionará la recepción definitiva de los trabajos una vez concluido el plazo de garantía de correcta ejecución que determine el SERVIU de la Región de Valparaíso.
5	Se hace presente que al tratarse de una obra de pavimentación con tuición del SERVIU de la Región de Valparaíso, se exime de la presentación de garantía de correcta ejecución de la obra en la Municipalidad de Concón, aplicándose el procedimiento especial indicado en el numeral 2.3, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación.

Preguntas:

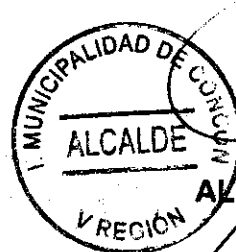
N°	Preguntas ingresadas (4)
1	<p>Pregunta: Para el respaldo de experiencia se solicitan certificados (u otros) de órganos públicos, que forman parte de la administración del Estado, según letra c), PROPUESTA TÉCNICA, punto 3.2 BAG. Se solicita aclarar si los Municipios son parte de estos órganos.</p> <p>Respuesta: Efectivamente. Las Municipalidades forman parte de los órganos de la administración del Estado.</p>
2	<p>Pregunta: Los porcentajes de GG y Utilidades señalados en el Anexo Presupuesto ¿Pueden ser modificados?</p> <p>Respuesta: Se sugiere no modificar los porcentajes señalados en el Anexo N°7 Presupuesto Detallado. En todo caso, si el oferente los modificara, la suma de ambos porcentajes no podrá ser superior al 25% del costo directo de las obras. Cabe señalar que las exigencias del Programa que financia las obras no permiten que la suma de los porcentajes de gastos generales y utilidades supere el 25% del costo directo. De este modo, las ofertas cuyo Anexo N°7 Presupuesto Detallado incluyan porcentajes de gastos generales y utilidades que sumen más de un 25% del costo directo serán descalificadas y rechazadas.</p>
3	<p>Pregunta: En caso de garantizar la seriedad de la oferta con un vale vista y la entidad emisora no permita la inclusión de glosa ¿Se puede agregar al dorso?</p> <p>Respuesta: En ningún caso se recomienda introducir enmiendas o modificaciones en los documentos de garantía. Respecto de esta consulta, se aplica lo señalado en el segundo párrafo del numeral 2.1.1, de las Bases Administrativas Generales, donde se expresa que: "En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista deberá acompañarse con un documento conductor que identifique la Glosa señalada y la individualización de la oferta que cauciona".</p>

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

4	<p>Pregunta: Considerando que los plazos de recepción del SERVIU dependen de su carga laboral u otros parámetros que son bastante relativos, se solicita dejar fuera del plazo la recepción de dicho organismo, habiendo la empresa Contratista terminado los trabajos y/o solicitado la recepción del mismo (SERVIU).</p> <p>Respuesta: Entendemos que la pregunta y solicitud se refieren al "Plazo de ejecución de las obras", el que conforme a las Bases Administrativas se cuenta desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno por parte de la Unidad Técnica hasta la fecha de término de los trabajos. De este modo, el eventual atraso de revisión o recepción por parte de un organismo externo, como es el caso del SERVIU de la Región de Valparaíso no puede afectar el plazo de ejecución de las obras, ya que la solicitud de recepción se produce luego que los trabajos de construcción fueron terminados y dicha circunstancia fue informada a la Unidad Técnica conforme indica el numeral 16, de las Bases Administrativas Generales.</p>
---	--

3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE

OSG/SRG/RDPS/AIRR/airr.

Distribución:

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaria Municipal.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. Dirección de Obras.
8. SECPLAC (131).
9. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado